



AUTO N° 103 DE 2017

(06 de febrero)

**"POR LA CUAL SE FORMULAN UNOS CARGOS DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL"**

**EL DIRECTOR TERRITORIAL SUR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA"** En uso de sus facultades legales y en ejercicio de las funciones delegadas, conforme lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, de acuerdo con la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 y

**CONSIDERANDO**

Mediante auto de tramite No 1290 de diciembre 10 de 2015, el Director Territorial Sur y en función de nuestro deber como autoridad ambiental se procedió atender de manera inmediata la solicitud del Director general recepcionada en formato PQRSD donde se manifiesta que el señor RUBEN GÓMEZ, está sembrando arroz en un predio ubicado frente al silencio, Distracción.

(...)

Mediante informe No 344.765 de 18 de diciembre de 2015, a los sitios se accedió por la Carretera terciaria, tramo Distracción – el silencio - chorreras, al pie de la vía (costado izquierdo de la vía) avanzando unos 2.5Km hasta llegar al punto de interés (Coord. Geog. Ref. 72° 54' 37.6"O 10°54'53.7"N)1 Donde se realizó la inspección.

La visita se realizó por el funcionario designado por parte de CORPOGUAJIRA. El desarrollo de la visita incluyó un recorrido por el sitio de interés, con el fin de constatar la situación e identificar la veracidad de la denuncia presentada, además corroborar ubicaciones y características del sitio. En la inspección se encontró un lote de terreno de aproximadamente 12 hectáreas debidamente preparada listas para ser sembradas, al momento de la visita no se encontró utilizando agua para riego, el predio es propiedad de los herederos de LUÍS ALBERTO GÓMEZ DAZA, hoy HNOS GÓMEZ SOLANO, la representación de la propiedad o sea la persona que arrienda es NAZLI GÓMEZ SOLANO residente en distracción en la calle 8 con carrera 16 esquina plaza principal distracción, el arrendatario es el señor RUBEN GOMEZ residente en la carrera con calle 6 esquina diagonal al colegio Margot Maestre de Ariza Distracción.

El predio se conoce con el nombre del Campanario, en el mismo globo de terreno en un área de menor extensión encontramos utilizando agua dando primer riego en el proceso de germinación de semilla de arroz riego en un lote de 16 hectáreas, el cual es propiedad del señor JOSÉ AVELINO MEJIA BRITO, dado en arriendo para la siembra del cultivo de arroz, la edad o periodo vegetativo no se pudo determinar debido que la semilla germina después de regado el cultivo aproximadamente unos 5 días después de dar el primer riego. El predio se fertiliza con las aguas del río ranchería derivadas por el canal y/o acequia "DAZA" primera derivación izquierda.

De acuerdo a lo observado y usando algunos elementos de la herramienta Google Earth, a continuación se hacen las observaciones y referencias más relevantes

	REFERENCIA	PUNTO (Consecutivo Google Earth)	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84)	
1	Finca el campanario preparación de terreno	-	72° 54'37.6"O	10°54'53.7"N

• Se encontró un lote de terreno de aproximadamente 12 hectáreas preparado listo para

siembra. Imagen 1

- En la inspección del área no se encontró personal en labores propias del cultivo de arroz. Imagen 2.

2	REFERENCIA	PUNTO (Consecutivo Google Earth)	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84)	
	Finca El campanario			72° 54'37.2"O

- En el sitio se encontró personal trabajando dando primer riego (Indígenas) de la comunidad de potrerito. Imagen 3
- Se verifico que el lote ya está sembrado por los millones de granos de arroz (Semilla) dispersos en el lote Imagen 4
- Los evidencias en contratadas revelan que el cultivo como tal ya fue establecido, en adelante continúan las labores hasta llegar a la cosecha.
- Cabe destacar que al momento de realizar la inspección ocular se logró apreciar que en el predio y sus alrededores prevalece el cultivo de arroz, convirtiéndose en el mono cultivo del Municipio de Distracció.

#### UBICACIÓN GOOGLE EARTH



#### REGISTRO FOTOGRAFICO



Imágenes superiores: Lote preparado de Rubén Gómez



Imágenes inferiores: Lote de José Avelino Mejía Brito inundados dando primer riego en cultivo de arroz riego,

## CONCLUSIONES

En la inspección realizada se tomaron las informaciones pertinentes en campo de acuerdo a las observaciones y quejas realizadas. Luego de analizar los resultados de la visita y lo manifestado en la solicitud, se concluye lo siguiente:

1. En la inspección realizada en la ubicación citada con anterioridad (Coord. Geog. Ref.  $72^{\circ} 54'37.6''\text{O } 10^{\circ}54'53.7''\text{N}$ )<sup>1</sup>, y  $10^{\circ}54'50.0''\text{N} - 72^{\circ} 54'37.2''$  identificada como el Campanario (Nombre por Aclarar), propiedad de los Hnos. Gómez Solano, herederos de Luís Alberto Gómez Daza, se encontró evidencia de actividad de estar preparando tierra para cultivo de arroz riego, en el mismo globo de tierra en un área de 18 hectáreas propiedad del señor José Avelino Mejía Brito se encontró que estaban utilizando agua del canal Daza, en la etapa de germinación de un cultivo de arroz, Además en el sitio visitado se apreció notablemente las actividades en este tipo de manejo en cultivo de arroz y en el momento exacto se logró apreciar la activa acción laboral con un grupo de trabajadores (jornaleros) trabajando como regadores.
2. la actividades de preparación de tierra, siembra, riego evidenciados en la presente visita, muestran que estas actividades de cultivo de arroz riego son llevadas de manera continua, cosecha tras cosecha.
3. Con fecha 14 de enero de 2016, se realiza nueva visita al predio en referencia 27 días después de la primera visita con el objeto de hacer seguimiento al cultivo de arroz

<sup>1</sup> Datum WGS 84<sup>1</sup>

establecido en el mes de diciembre de 2015 donde se encontró un lote completamente germinado con un periodo vegetativo de aproximadamente 27 días, con agua regando el cultivo, hecho que se corrobora con evidencias fotográficas.

4. En la ampliación del presente informe se retoma la información plasmada en el informe No 765 de Diciembre 18 de 2015, en correlación a la ampliación de la información referente a la siembra de un cultivo de arroz en un lote de 16 hectáreas por parte del señor RUBEN GOMEZ.
5. Se aclara que el lote contiguo al de Rubén Gómez, el cultivador es el señor FRANCISCO SOTO ROJAS, sembrados en la misma época.

(...)



Imágenes tomadas en el lote de arroz de Rubén Gómez después 27 días de germinado

(..)

El día 14 de enero de 2016, se produjo un segundo informe bajo No 344.105 del sitio referenciado anteriormente con el objeto de realizar seguimiento al cultivo de arroz establecido en el mes de diciembre de 2015, donde se encontró un lote completamente germinado con un periodo vegetativo de aproximadamente 27 días con agua regando el cultivo hecho que se corrobora con evidencias fotográficas. En la ampliación del presente informe se retoma la información plasmada en el informe No 765 de diciembre 18 de 2015, en correlación de la información referente a la siembra de un cultivo de arroz en un lote de 16 hectáreas por parte del señor RUBEN GOMEZ, se aclara que el lote contiguo al de RUBEN GOMEZ, el cultivador es el señor FRANCISCO SOTO ROJAS, sembrados en la misma época.

(..)

Que mediante Auto No. 627 de 31 de mayo de 2016, se dio apertura a una indagación preliminar y se dictan otras disposiciones". El día 27 de julio de 2016. Mediante oficio No 370.449 se citó al señor RUBÉN GÓMEZ en la Dirección Territorial Sur de Corpoguajira para oírlo en versión libre en relación a los hechos materia de investigación por la siembra de arroz ubicado en su predio ubicado en el Silencio, Municipio de Distracción, cita a la cual el Señor Rubén Gómez no atendió